JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Jesús Antonio Lenis Jiménez
Demandado:	Medimas EPS y otros.
Radicación:	63-001-41-05-004-2016-00001-00

Armenia, Diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial allegado al expediente digitalizado reconózcase derecho de postulación a la abogada Dra. Maryi Alejandra Remolina Flórez**,** identificada con cédula de ciudadanía No 1.098.698.967 y T.P 246.652, para actuar como apoderada judicial de MEDIMAS EPS S.A.S, para los fines del poder conferido.

En el presente proceso, se había programado fecha para la celebración de la audiencia el día de hoy, sin embargo, la misma no podrá llevarse a cabo teniendo en cuenta que el emplazamiento ordenado por auto del 19 de marzo fue realizado en el Registro Nacional de personas emplazadas el día 07 de abril sin que para esta data se encuentre surtido el emplazamiento.

Adicionalmente, se advierte que si bien se indicó se debía realizar el emplazamiento para los herederos indeterminados del causante Jesús Antonio Lenis Jiménez, no se designó el curador respectivo, por lo que dando aplicación a lo normado en el inciso segundo del artículo 48 del C.G.P, se designa como curador ad litem a **Arley Mauricio Peña Mantilla, Ana Lucia Ramírez Osorio y Andrés Felipe García Wagner**.

El cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse, con este se surtirá la notificación del auto que admite la demanda y asistirá en el transcurso del proceso a los herederos

indeterminados. Finalmente se advierte que el desempeño de este cargo es gratuito.

Se fija como nueva fecha y hora para la realización de la audiencia de que tratan los Art. 72 y 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día **Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a las ocho y treinta minutos de la mañana (8;30) a.m.**

En caso de que se anexen documentos con la contestación de la demanda o para traslado de las partes, estos deben remitirse **con cinco (5) días de antelación** a la audiencia indicada, lo anterior, para facilitar el traslado de los mismos y el desarrollo de la audiencia.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Electrónicamente

MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

MARILU PELAEZ LONDONO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

20 DE ABRIL DE 2021
LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto

Código de verificación: **550b0be5ef69a1ee5a81a4de76f964bb9bbfd981a911b7daf672e8a89e3fe6d2**
Documento generado en 19/04/2021 09:40:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica